

dientes y descendientes de hijos naturales y espurios, y cónyuge superstite solos ó concurriendo entre sí, derecho de sucesión de los colaterales y casos en que concurren con sobrinos, hijos de hermanos ó medios hermanos; caso de que concurren unos y otros con el cónyuge superstite; sucesión de la hacienda pública, salvo lo prevenido en los arts. 1,186, 1,149, 3,116, 1,254 y 2,618.

XXXII. Aceptación y repudiación de la herencia; derogación del sistema antiguo de confusión de derechos de patrimonio del testador; quiénes pueden repudiar la herencia y cuáles representantes están obligados á aceptar; la aceptación produce efectos retroactivos; derechos de los acreedores del heredero que repudia; antiguos beneficios de inventario y deliberación; albaceas, sus facultades, sus obligaciones, sus responsabilidades; cuándo heredero único y albacea, albacea en caso de que toda la herencia se distribuya en legados, quiénes son albaceas por representación; albacea testamentario; dativo, albacea electo, su duración, si termina su cargo ipso facto, jurisprudencia en esté particular respecto de terceros extraños á la herencia, derechos de los acreedores antes de terminar el inventario; prórroga del cargo de albaceasgo; sus honorarios siendo varios los albaceas; inventario, partición y división; efectos de la partición y división y nulidad y rescisión de la misma.

DERECHO MERCANTIL, MINERO Y LEYES CIVILES ESPECIALES.

1° Explicaciones orales del Profesor, sobre lo siguiente:

I. Derecho público mercantil, comprendiendo libertad de comercio según el derecho constitucional mexicano y leyes emanadas del mismo; impuestos interiores y exteriores al comercio, franquicias de que goza, restituciones que tiene, oficinas y funcionarios relacionados con la actividad mercantil é instituciones privadas del orden mercantil.

II. Historia de las instituciones de Crédito y Bancos; estudio y exposición de las que existen en México y de su organización y operaciones, ley vigente sobre instituciones de crédito, sistema adoptado en esa materia en nuestro derecho y ley sobre emisión de bonos hipotecarios; nociones sobre derecho marítimo, almirantazgo, tratados de comercio y consules.

III. Capacidad civil para ejercer el comercio; menores, interdictos, mujeres casadas, personas morales; prohibiciones é incompatibilidades, corredores, reglamentos y aranceles de los mismos, actos civiles mercantiles por su esencia, por su naturaleza, por presunción legal, por asimilación jurídica, por ser accesorios; comerciantes, sus deberes, libros que deben llevar, avisos que deben publicar, registro mercantil, su organización y sus efectos.

IV. Contratos mercantiles, su forma y efectos; sociedades colectivas en comandita, simple y compuesta

anónima, cooperativa, asociaciones; dependientes y gestores, comisión mercantil, depósito, prenda, préstamo y compraventa, seguros mercantiles, leyes y disposiciones vigentes sobre sociedades de seguros extranjeras y mexicanas, documentos de crédito, letras de cambio, libranzas, vales, pagarés, cheques, billetes de banco, extravío y robo de documentos al portador; títulos de crédito público, nacional y extranjero; moneda y leyes vigentes sobre ella; transporte terrestre y marítimo; reglamento de ferrocarriles; averías, arribadas y naufragios; quiebra mercantil, graduación de acreedores, quiebra de compañías y empresas, rehabilitación de quebrados, prescripción en derecho mercantil.

2° Explicaciones orales del profesor sobre lo siguiente:

I. Origen de la propiedad inmueble en México y su clasificación; terrenos realengos y baldíos, bienes del Estado y de los Municipios, egidos, fondo legal, bienes del clero secular y regular, de cofradías, de fundaciones piadosas, capellanías, de comunidades de indios, de mayorazgos y de vinculaciones, de propiedad privada.

II. Ley de desamortización, su origen y sus efectos, su aplicación actual, ley de nacionalización y sus causas económicas y políticas, reforma constitucional y ley de 14 de Diciembre de 1874; terrenos baldíos, su origen, leyes antiguas sobre ellos, ley de 23 de Julio de 1863, leyes vigentes sobre ellos, gran registro y libe-

ración, leyes sobre vinculaciones y fideicomisos.

III. Leyes sobre patentes de invención, marcas, expropiación, monumentos arqueológicos, aguas de jurisdicción federal, zona marítima, concesiones de aguas.

IV. Legislación sobre minas, impuestos que gravan esta propiedad, modo de adquirirla y conservarla, demasías, servidumbres; derecho antiguo en materia de minas, ley de 6 de Junio de 1887, reglamentos sobre procedimientos de agentes de Fomento y aranceles.

Leyes sobre impuestos á herencias; sobre sistema métrico y sobre derechos civiles extranjeros.

Leyes sobre libertad religiosa y capacidad civil de las corporaciones é instituciones religiosas.

DERECHO PENAL.

Definición de ley en sus acepciones científica y jurídica.

Definición de derecho y su distinción con la Moral.

Definición y clasificación del Derecho Penal.

Ciencias auxiliares del Derecho Penal.

Antropología criminal.—Demografía.—Sociología criminal.(Criminología).

Nociones generales de Historia del Derecho Penal y exposición de las leyes de su evolución.

Fundamento científico del derecho social de castigar (Función primitiva del Estado).

Definición de delito.

- Definición de pena.—Objeto, carácter y medida de las penas.
- Teoría de la responsabilidad penal.—Responsabilidad moral.—Libre albedrío.—Responsabilidad social.
- Clasificación de delincuentes.
- Factores del delito (Físicos, fisiológicos y sociales).
- Imputabilidad, responsabilidad y culpabilidad.
- Edad del agente.
- Enajenación mental.
- Sordo-mudez.
- Decrepitud.
- Embriaguez.
- Coacción física y moral.
- Legítima defensa.
- Provocación.
- Mandato de la ley ó de la autoridad, como circunstancia exculpante.
- Causas de no imputabilidad y causas de justificación.
- Intención.—Delitos de culpa é intencionales.
- Quién puede ser agente responsable de un delito.
- Paciente del delito.
- Influencia de las relaciones que existan entre el agente y el paciente del delito.
- Condiciones para que un acto sea considerado como delito.
- Principio de la no retroactividad de la ley.
- Límite entre el derecho Civil y el Penal.
- Clasificaciones de los delitos.—Consideraciones generales y explicaciones de la clasificación adoptada por el Código Penal.
- Delitos y faltas.—Delitos intencionales y de culpa.
- Delitos comunes ú ordinarios y delitos especiales.
- Delitos políticos y comunes.
- Delitos instantáneos y continuos.
- Delitos simples y delitos colectivos.
- Delito flagrante.
- Elementos constitutivos del delito.
- Resolución y medios preparatorios del delito.
- Lugar y tiempo del delito.—Delitos cometidos fuera del territorio nacional.
- Grados ó clases del mal del delito.
- Grados del delito.
- Hechos constitutivos.—Circunstancias atenuantes y agravantes.
- Acumulación de delitos y penas.
- Reincidencia.
- Autores, cómplices y encubridores.
- Condición que deben llenar las penas.
- Pena de muerte.
- Transportación, mutilación, inlaminia y confiscación.
- Penas de los delitos comunes y penas de los políticos.
- Pérdida á favor del Erario, de los instrumentos, objetos ó efectos del delito.
- Multa.
- Arresto mayor y menor.
- Prisión ordinaria.—Prisión extraordinaria.
- Suspensión de derechos.—Inhabilitación.

- Reclusión simple.—Confinamiento.
- Suspensión, destitución é inhabilitación para empleos, cargos ú honores.
- Medidas preventivas.
- Reglas para la aplicación de las penas.
- Sustitución de penas.—Reducción y conmutación.
- Ejecución de sentencias.
- Sistemas penitenciarios.—Organización de las cárceles en México.—Junta de Vigilancia de cárceles y Junta protectora de presos.
- Trabajo de los presos y su producto.—Cultos religiosos.
- Libertad preparatoria y retención.
- Acciones que nacen del delito
- Suspensión de los derecho de acción y ejecución.
- Casos de requisitos previos para el ejercicio de la acción.
- Extinción de la acción Penal.
- Extinción de la pena.
- Responsabilidad civil.—Su extensión.
- Computación de la responsabilidad civil.—Personas civilmente responsables.
- División de la responsabilidad civil entre los responsables.—Modo de hacerla efectiva.—Extinción de la responsabilidad civil.
- Robo.
- Abuso de confianza.
- Fraude y estafa.
- Quiébra fraudulenta.
- Despojo.
- Amagos y amenazas.—Destrucción ó deterioro.
- Golpes y violencias simples.—Lesiones.
- Homicidio.
- Parricidio.
- Aborto.
- Infanticidio.
- Duelo.
- Exposición ó abandono de niños ó enfermos.
- Plagio.
- Atentados contra la libertad individual.
- Allanamiento de morada.
- Delitos contra la reputación.—Delitos de imprenta.
- Delitos de falsedad.
- Revelación de Secretos.
- Delitos contra el estado civil.
- Ultrajes á la moral pública ó á las buenas costumbres.
- Atentados contra el pudor.
- Estupro.
- Violación.
- Corrupción de menores.
- Rapto.
- Adulterio.
- Bigamia.
- Provocación á un delito.
- Apología de algún delito ó vicio.
- Delitos contra la salud pública.
- Vagancia.
- Mendicidad.
- Loterías, ritas y juegos prohibidos.
- Violación de sepulcros.
- Profanación de cadáver.
- Quebrantamiento de sellos.
- Oposición á obras ó trabajos públicos.
- Delitos de asentistas ó proveedores.

Desobediencia y resistencia de particulares.

Ultrajes y atentados contra los funcionarios públicos.

Asonada ó motín y tumulto.

Embriaguez habitual.

Delitos contra la industria y el comercio.

Delitos contra la seguridad pública.

Atentados contra las garantías constitucionales.

Delitos de los funcionarios públicos.

Delitos de abogados, apoderados y síndicos.

Delitos contra la seguridad exterior.

Delitos contra la seguridad interior.

Delitos contra el derecho de gentes.

Faltas.

Contrabando y otras faltas, contravenciones y delitos sujetos á la Ordenanza de Aduanas.

Delitos Militares.

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO.

Lecciones orales sobre la base del derecho político moderno de facultades expresas y limitadas.

En la teoría del derecho público mexicano, se estudiarán de un modo especial las garantías individuales: el juicio de amparo y la competencia de los tribunales federales, para lo cual servirá de ampliación el Código de Procedimientos federales.

De la obra de texto se despren-

derá y enseñará el derecho administrativo emanado de la Constitución política de la República, sobre todo en la sección que trata del Poder Ejecutivo y en la fracción IV del art. 72 que se ocupa en estudiar la organización política y municipal del Distrito Federal y Territorios.

Estudio comparativo entre el derecho constitucional de los Estados Unidos del Norte y el de nuestro país siempre que el profesor lo estime oportuno y á este efecto reseña histórica de ambas naciones.

Finalmente examen de las leyes orgánicas de la Constitución.

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.

1.º Derecho Internacional en tiempo de paz.

2.º Derecho Internacional en tiempo de guerra.

3.º Derecho de los neutrales.

4.º Derecho Internacional marítimo.

Tratados y leyes internacionales vigentes en México.

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

Estudio de los principios de derecho internacional privado externo é interno, según las mejores doctrinas y en cuanto son adaptables á México, respecto de los conflictos de leyes, externos é internos, que conforme á sus leyes é instituciones pueden presentarse.

Estudio especial del punto de nacionalidad y extranjería, conforme á la ley mexicana de 28 de Mayo de 1886 y su exposición de motivos por el Lic. I. L. Vallarta.

Las materias indicadas serán estudiadas siguiendo el orden de la obra de Fiore, ampliada por las explicaciones orales del profesor, según sus indicaciones respecto de México, contenidas en la parte general de sus *Lecciones de derecho internacional privado*.

PROCEDIMIENTOS CIVILES.

1.º Explicación sobre la importancia de las leyes de procedimientos. Principios generales de un buen sistema, reseña histórica de nuestros procedimientos.

2.º Explicación y comentario del Código de Procedimientos federales y demás disposiciones vigentes que arreglan el procedimiento en materia Federal, Judicial y Administrativa.

3.º Comentario y examen crítico del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y de los procedimientos mercantiles y demás disposiciones complementarias del procedimiento local, civil y federal.

Procedimientos Penales.

El estudio de la materia, se dividirá en tres secciones correspondientes á los tres fueros:

I. Común.

II. Federal.

III. Militar.

Además del estudio de los Códigos y leyes positivas vigentes, se explicará en la cátedra la interpretación y la aplicación consagrada por la jurisprudencia de nuestros Tribunales á los preceptos contenidos

en las leyes de enjuiciamiento penal.

Fuero Común.

El estudio del Fuero Común comprenderá los temas siguientes:

I.

Objeto de las leyes llamadas de procedimientos penales.

Noción y definición de este arte científico.

Relación con otros ramos de la ciencia jurídica; de la antropología y la medicina legal.

División del proceso en acciones, instrucción y juicio.

Diversos sistemas seguidos en el enjuiciamiento penal.

Cuál es el adoptado en nuestra moderna legislación patria.

Organización y competencia de los Tribunales penales en el Distrito y Territorios. Exposición de las leyes que determinan esta organización.

2.

Acciones á que da origen el delito.

Relación y diferencia entre las acciones pública y civil.

División de este estudio en tres secciones.

I. Estudio de las acciones como un derecho.

II. Ejercicio de las mismas.

III. Extinción.

Quién ejerce la acción pública. Procedimientos diversos para el ejercicio de la acción acusatoria.

Organización del Ministerio Público en el Distrito Federal y Territorios.